



**República de Colombia**



**Gobernación  
de Nariño**

**Secretaría de Educación Departamental  
RECURSOS HUMANOS**

## COMUNICADO

San Juan de pasto, 05 de mayo del 2017

Se informa a los Señores Directivos Docentes Rectores de las diferentes Instituciones Educativas del Departamento de Nariño, que a partir de la fecha, cuando se registre el retiro del servicio de docentes que cuentan con autorización de horas extras, el formato para cobro de estas horas extras, se debe radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano, en el mismo mes de retiro del docente y NÓ en los cinco(05) primeros días del mes siguiente, como se realiza para los educadores que continúan trabajando normalmente y no presentan novedad de retiro.

Por consiguiente si se radica la novedad de pago de horas extras para docentes que ya se retiraron del servicio educativo, en el mes siguiente del retiro de dicho educador, esta entidad no dará trámite a dicha solicitud de pago por cuanto en el sistema de información Humano dichos funcionarios aparecen en estado INACTIVO y al hacer el cargue de esta novedad se generan inconsistencias las cuales son consideradas como glosas por parte de las entidades de control.

Lo anterior por instrucciones de la Contraloría General de la República.

Gracias por su atención y colaboración.

**ISABEL CRISTINA SANTACRUZ**  
Profesional Universitario de Recursos Humanos

EDWAR TIMANÁ  
Recursos Humanos